

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No .003 de 2012

OBJETO: “Diseñar y adecuar las oficinas de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Corresponde a la modalidad de Licitación Pública conforme el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 220 y s.s. del Decreto 019 de 2012 y el capítulo I del Título III del decreto 0734 de 2012.

PRESUPUESTO OFICIAL: La UAECD ha previsto la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$164.950.672) M/CTE** incluido IVA, valor que incluye todos los costos, gastos, impuestos y descuentos aplicables.

PLAZO: El plazo de ejecución contractual es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONSULTA: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de las páginas www.contratacionbogota.gov.co y www.contratos.gov.co y en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

FECHA ESTIMADA DE APERTURA: Doce (12) de octubre de 2012.

PARTICIPANTES: Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la UAECD requiere contratar, y que reúnan los demás requisitos exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás normas sobre la materia.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1. del Decreto 734 de 2012, se deja constancia que la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos o tratados internacionales:

-Comunidad Andina, por lo tanto los proveedores de servicios de Perú Bolivia y Ecuador se les aplicará el principio de Trato Nacional y No Discriminación, en los términos previstos en el Artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

- TLC.- Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras (específicamente para Guatemala), por lo tanto los proveedores de servicios de Guatemala se les aplicará el principio contenido en el artículo 11.2 sobre el Trato Nacional, No Discriminación y Transparencia, en los términos previstos en el Artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012.

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.